

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 17 , SERIE 2019-2020
APROBADO: 13 DE AGOSTO DE 2019
P. DE R. NÚM. 83
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 26 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR AL SR. GUILLERMO TORO MENA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA.

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios a ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin publico legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta, en su Capítulo XIX, el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

MM
NKG
9/18

POR CUANTO: El Sr. Guillermo Toro Mena solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas eléctrica, debido a que no cuenta con la fuerza suficiente para manejar una silla de ruedas manual. El Sr. Toro Mena está diagnosticado con esclerosis múltiple, por lo que presenta dificultad marcada para ambular, debilidad severa en extremidades, fatiga muscular, problemas de memoria, de visión, de balance, depresión y problemas del habla, entre otros. El Sr. Toro se desempeñaba como cartero, pero quedó desempleado debido a su condición de salud. Reside con su madre y dos tíos y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar al Sr. Guillermo Toro Mena, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de una silla de ruedas eléctrica, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales. En la alternativa, el Municipio podrá adquirir la referida propiedad y la podrá entregar al Sr. Toro Mena cuando esto resulte más beneficioso al interés público.

Sección 2da.: El Sr. Guillermo Toro Mena, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por el solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2019, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Aixa Morell Perelló y los señores José G. Maeso González, Ángel Ortiz Guzmán y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 17 , Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de agosto de 2019.

Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

13 de agosto de 2019

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa